

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

MH/JJR

**FORMALIZA NÓMINA DE  
POSTULACIONES FUERA DE BASES EN  
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA  
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL,  
CONVOCATORIA 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

006107

**ANTOFAGASTA,**

19 JUL 2018

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008 y en la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2097 de 2017, que aprueba las Bases de Concurso Público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, modificada por la Resolución Exenta N° 23 de 2018, ambas del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Nómina de proyectos declarados fuera de bases en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto N° 6 de fecha 26 de Marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Secretarios Regionales Ministeriales de las Regiones que indica.

**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

MH/JJR

Que, la Ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea Circulación Regional, Convocatoria 2018, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2097 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y Antártica Chilena, revisó las postulaciones recibidas, determinando una nómina de proyectos fuera de bases.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de esta jefatura, para que formalice la declaratoria de las postulaciones antes mencionadas, por lo que;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, por los motivos que se indican en el Acta que a continuación se inserta:


Antofagasta, 10 de Julio 2018

## **CERTIFICADO**

**JOCELYN IRIARTE RODRÍGUEZ**, Encargada de Fondos Concursables del Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, certifica que la postulación individualizada a continuación, que fue presentada al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de

  
MHH/UR

Circulación, han sido declarado **FUERA DE BASES** por no cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases de concurso:

Folio	Título	Responsable	Notificación	Línea	Fundamento
491636	Tuna de la UA en 3er Certamen Nacional de Tunas Universitarias y de Distrito de Chile Valparaíso 2018	Marcelo Alejandro Nuñez Castro		Línea de Circulación	No cumple con los plazos establecidos en las bases del concurso en la (página 9 punto 4.1) La presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la primera actividad de exposición o muestra de la obra o inicio de la residencia artística o de la charla o conferencia de transferencia de conocimientos.

  
**JOCELYN IRIARTE RODRÍGUEZ**  
 Encargada de Fondos Concursables  
 Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
 Región de Antofagasta

  
**SEREMI**  
**ANTOFAGASTA, VALDES VALDES**  
 Secretaria Regional Ministerial  
 Región de Antofagasta  
 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo:

1. Por esta Seremi mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo precedente que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, con la tipología "Declara fuera de bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la cédula de identidad y del domicilio, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

  
**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**  
**SEREMI**  
**ANTOFAGASTA**  
**GLORIA VALDÉS VALDÉS.**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL.**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**  
**II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

Distribución:

**1 SEREMI Región de Antofagasta. (Original)**

1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**1 Departamento de Administración y Finanzas, II Región de Antofagasta. (archivo USP). (original)**

**1 Fondos concursables (fondart 2018) II Región de Antofagasta (original)**

1 Correos electrónicos Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero.

MVA/JJR